

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Camino C-XI-4</i>			
1	José Cervero Sin .....	Venau .....	Cereal secano
2	Miguel Torres .....	Venau .....	Cereal secano
3	Aurora Salamero Coscolluela .....	Venau .....	Cereal secano

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado de los sectores X y XI. Acequia A-13-21-2». Término municipal de Selgua (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación, de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las

atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca), para el día 29 de julio de 1969 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Selgua (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.521-15.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Acequia A-13-21-2</i>			
1	Sociedad de Vecinos .....	Valdespartera .....	Cereal secano
2	Martín Buil Rubiella .....	Valdespartera .....	Cereal secano
3	Isidro Clarimón Arnillas .....	Valdespartera .....	Cereal secano
4	Antonio Albert Boj .....	Valdespartera .....	Cereal secano
5	Josefina Colón Llorén .....	Valdespartera .....	Erial y cereal secano
6	Antonio Albert Boj .....	Valdespartera .....	Erial pastos
7	José María Monsonet Lahuerta .....	Valdespartera .....	Erial y cereal secano
8	Francisco Radigales Alós .....	Valdespartera .....	Cereal secano
9	Manuel Torres Clarimón .....	Valdespartera .....	Cereal secano y erial
10	Martina Bescós García .....	Valdespartera .....	Cereal secano

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista Barcelona-Tarragona. Tramo Molins de Rey-Martorell y en el término municipal de Molins de Rey (provincia de Barcelona).*

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 23 de marzo de 1969, del proyecto de trazado del tramo Molins de Rey-Martorell y aprobación, en fecha 16 de mayo de 1969, del proyecto de replanteo de trazado del tramo «Molins de Rey-Martorell, puntos kilométricos 0 a 6,300 (BT-1), de la autopista Barcelona-Tarragona, cumplimentada la información pública previa, con aprobación del expediente informativo, implica la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 128/1968, de 18 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista Barcelona-Tarragona, y adjudicadas, en régimen de concesión a la entidad «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 128/1968, según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje, en su tramo Molins de Rey-Martorell, se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los

bienes afectados se hayan podido sentir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Molins de Rey al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, a lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas. Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 13 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Laleta Miras.—3474-E.

RELACIÓN QUE SE CITA  
Término municipal de Molins de Rey (relación segunda)

Número de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria				
	Polygono	Parcela				D.	M.	A.	Hora	
1-G-1	—	—	Gas Natural S. A.—Córcega, 273, Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas	—	Sobre 167 ml	23	7	1969	12,30
1-1	13	6 a.	Maria Llobet Clarasó.—Mallorca, 101, atico, Barcelona	Rústica: Frutal 3. <sup>a</sup> Camino	174 32	206	21	7	1969	9,30
2-1	13	2 f g	Salvador Mas Rovira.—Riera Nueva, s/n, Molins de Rey	Rústica: Frutal riego 2. <sup>a</sup> Frutal riego 1. <sup>a</sup>	570 380	950	21	7	1969	9,30
G-1	13	2 a	Salvador Mas Rovira	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero	—	Sobre 33 ml	21	7	1969	9,30
3	13	3	Juan Prats Dor.—Jacinto Verdagué, s/n Molins de Rey	Solar, albañen	334	334	21	7	1969	10,30
3-T 1	—	—	Compañía Telefónica Nacional de España, Avenida José Antonio, 28, Madrid	Servidumbre forzosa de paso de conducción telefónica	—	Sobre 8 ml	23	7	1969	9,30
3-T 2	—	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, Paseo de Gracia, 192 Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	Sobre 30 ml	23	7	1969	10,30
3-T-1	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A. — Plaza de Cataluña, 2 Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción telefónica	—	Sobre 15 ml	23	7	1969	11,30
3-2	13	3	Manuel Foj Calatayud.—Cataluña, 1, Molins de Rey	Patio	168	168	21	7	1969	10,30
5-1	14	16 a	Maria Roca Ferrer.—Rambla Cataluña, 12, tercero, segunda, Barcelona	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup>	1577	1577	21	7	1969	11,30
G-2	14	16 a	Maria Roca Ferrer. — Rambla Cataluña, 12, tercera, segunda, Barcelona	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup> Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero	—	Sobre 111,50 ml	21	7	1969	11,30
G-8	14	28	Antonio Mellado Rodríguez.—Anselmo Clavé, 32, Molins de Rey	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup> Zona de influencia de gasoducto	—	Sobre 48 ml	21	7	1969	11,30

G-3	14	30	Andrés Garriga Torres.—Pintor Carbonell, número 21. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3.ª y hortalizas 3.ª Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero .....	—	Sobre 48 ml.	21	7	1969	12,30
8-1	14	30	Andrés Garriga Torres.—Pintor Carbonell, número 21. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3.ª y hortalizas 3.ª .....	359	359	21	7	1969	12,30
8-2	14	29	José Sabaté Munté.—Jacinto Verdaguier, número 82. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3.ª y hortalizas 3.ª .....	399	399	21	7	1969	12,30
9-1	14	11 a <sub>3</sub>	Francisca Roca Ferrer.—Urbanización Roca, 1. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª y cereal riego 1.ª .....	954	954	21	7	1969	13,30
G-4	14	11 a <sub>3</sub>	Francisca Roca Ferrer.—Urbanización Roca, 1. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª y cereal riego 1.ª Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero.	—	Sobre 103 ml.	21	7	1969	13,30
10-1	14	10 a <sub>3</sub>	Francisca Roca Ferrer.—Urbanización Roca, 1. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª y cereal riego 1.ª .....	970	970	21	7	1969	13,30
10-1-E-1	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	Sobre 21 ml.	23	7	1969	10,30
11-1	14	6 a	Miguel Carbonell Vernis.—Jacinto Verdaguier, 54. Molins de Rey .....	Rústica: Hortalizas 3.ª .....	520	520	21	7	1969	13,30
11-1-E-1	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	Sobre 13 ml.	23	7	1969	11,30
G-5	14	6 a <sub>2</sub>	Miguel Carbonell Vernis.—Jacinto Verdaguier, 54. Molins de Rey .....	Rústica: Cereal riego. Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero .....	—	Sobre 35 ml.	21	7	1969	12,30
12	14	7 a <sub>4</sub>	Antonio Bofill Canals.—Enrique Granados, 5. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3.ª .....	171	171	22	7	1969	9,30
13-1	14	4 a <sub>1</sub>	María y Dorotea Figueras.—Lauria, 115. Barcelona .....	Rústica: Frutal riego .....	1.412					
		g		Camino .....	45					
		d		Barraca .....	25					
		a <sub>1</sub>		Frutal riego .....	966					
		c		Cañar .....	968	3.416	22	7	1969	10,30
G-6	14	4 a <sub>7</sub> a <sub>6</sub>	María y Dorotea Figueras.—Lauria, 115. Barcelona .....	Rústica: Cereal riego. Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero .....	—	Sobre 148,50 ml.	22	7	1969	10,30

Número de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar — m²	Fecha convocatoria			
	Polygono	Parcela				D.	M.	A.	Hora
14-1	14	3 i h d c t a s j k	Salvador Mas Rovira.—Riera Nueva, s/n. Molins de Rey	Rústica: Cañar ..... 520 Erial pastos 1.º ..... 740 Frutal riego 3.º ..... 5.976 Frutal riego 3.º ..... 16.739 Camino ..... 99 Frutal riego 4.º ..... 146 Camino ..... 233 Erial pastos ..... 80 Cañar ..... 64	24.597	21	7	1969	9.30
14-1-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas	—	—	—	—	—
14-1-E-2	—	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.—Paseo de Gracia, 132. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	—	—	—	—
14-1-E-3	—	—	Compañía Telefónica Nacional de España. Avenida Jose Antonio, 28. Madrid	Servidumbre forzosa de paso de conducción telefónica	—	—	—	—	—
14-1-E-4	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña 2. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	—	—	—	—
G-7	14	3 e s t t b	Salvador Mas Rovira.—Riera Nueva, s/n. Molins de Rey	Rústica: Sin cultivo. Para restablecimiento de servidumbre de paso de gasoducto, con ocupación temporal, según el contenido señalado en el Decreto 217/1969, de 30 de enero	—	—	—	—	—
15	14	5 n	Naturana Ibérica, S. A.—Jaume Verdagué, s/n. Molins de Rey	Rústica: Frutal riego 1.º y hortalizas 1.º	1.196	—	—	—	—
15-E-1	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	—	—	—	—
15-E-2	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	—	—	—	—
16-1	14	5 b	Salvador Mas Rovira.—Riera Nueva, s/n. Molins de Rey	Rústica: Erial pastos 2.º	2.656	—	—	—	—
16-1-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas	—	—	—	—	—
16-1-E-2	15	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. Paseo de Gracia, 132. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	—	—	—	—
17	15	1	Ana Andreu Pérez.—Rambla, 5. Badalona.	Rústica: Olivar 3.º	2.863	—	—	—	—

17-C-1	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas	—	Sobre 51 ml.	23	7	1969	12,30
17-E-2	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. Paseo de Gracia, 132. Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	—	Sobre 46 ml.	23	7	1969	10,30
18	Hija de J. Ferrer y Mora.—Puigcerdá, 54. Molins de Rey	Canal	1.603	1.603	22	7	1969	12,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 1216/1969 de 6 de junio, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determina la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1217/1969, de 6 de junio, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determina la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1218/1969, de 6 de junio, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.